



Censo Económico Nacional

Urbano
Colombia 2024



Formulario Especializado del Sector Transporte



Módulo II. Personal Ocupado



¡Recuerde!

Toda esta información corresponde al período de referencia de 2023.

1.



Este módulo recoge la información sobre el personal ocupado por la empresa para su funcionamiento.

2.

¿Quién lo diligencia?

-  Área de Gestión Humana o de personal
-  Director/a contable
-  Director/a financiero/a
-  Área contable o financiera

3.

¿Cómo está conformado el módulo?

Pregunta del módulo*	¿Qué información previa se necesita?
Personal ocupado según tipo de ocupación	Organización del personal ocupado según el rol que ocupa dentro de la empresa: personal de conducción, tripulación y apoyo, personal de logística y apoyo en tierra (incluye mantenimiento y reparación), personal de dirección, personal administrativo, contable y de ventas y otro tipo de personal no desagregado anteriormente.
Personal ocupado según tipo de contratación	Organización del personal ocupado según el tipo de contratación: propietarios, socios o familiares (con y sin remuneración), personal permanente con contrato a término indefinido, personal temporal contratado directamente por la empresa, personal con contrato de prestación de servicios, personal contratado a través de empresas especializadas, personal aprendiz o estudiantes por convenio.
Sueldos y salarios del personal según tipo de ocupación	Sueldos y salarios y los pagos por prestaciones, salud, pensión, ARL, caja de compensación y pagos al SENA e ICBF para el personal permanente (contrato a término indefinido), personal temporal, contratado directamente por la empresa, personal aprendiz en etapa productiva o estudiantes por convenio (universitario, tecnológico o técnico).

*Las preguntas de este módulo no están enumeradas porque fueron agrupadas en tipos de contratación y tipos de ocupación del personal.

4.

¡Tenga en cuenta!

- **El personal ocupado se calcula** multiplicando el total de personas ocupadas por el total de días trabajados en el año dividido por 360. Para conocer ejemplos de este cálculo, consulte la **página 28 del Manual de Diligenciamiento**.
- En la sección de **prestaciones sociales** se deben incluir en miles de pesos: primas legales, primas, bonificaciones habituales, primas extralegales, primas de vacaciones, cesantías e intereses sobre cesantías. Adicionalmente, no se incluyen deudas por prestaciones en años anteriores.
- Recuerde que parte de la información solicitada sobre el personal ocupado debe ser diligenciada **diferenciando el sexo (hombre o mujer)**.

Si la persona que diligencia tiene alguna duda, puede consultar al personal DANE asignado para el acompañamiento de la empresa.